



Riosucio, 13 de octubre de 2021

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

Por medio del presente escrito, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Riosucio Chocó, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la ley 1474 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y decreto 092 de 2017 deja constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para celebrar un CONVENIO así:

“AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION CON LOS ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y SITUACION DE RIESGO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO -DEPARTAMENTO DEL CHOCO”

Según características técnicas que constan en la ficha técnica del presente proceso.

I. INTRODUCCION

La fundación de este municipio data desde el año, 1938 y Elevado a Municipio mediante Decreto Legislativo número 052 del 13 de enero de 1948.

Riosucio, tiene entonces como objetivo primordial generar bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población en la medida en que se presten en forma satisfactoria los servicios públicos sociales y se construyan las obras que demanden el progreso social. Todo ello bajo la orientación de los principios de competitividad, sostenibilidad, flexibilidad, integridad, corresponsabilidad, liderazgo, participación, articulación, coordinación, prioridad del gasto social y eficiencia.

Para el logro de ese objetivo las funciones asignadas al Municipio se encuentran determinadas en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas al Municipio, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el del Decreto 1082 de 2015.

La pandemia producida por el virus Covid-19, ha tenido consecuencias negativas en las familias de todo el mundo en especial en los adolescentes y jóvenes debido al confinamiento para evitar contagios. Por esa razón, los jóvenes no tienen en que ocupar su tiempo y mente como lo son: actividades lúdicas, recreativas y académicas lo que constituyen un indicador que





urge a implementar acciones públicas para evitar y atender los daños que ésta ocasiona. La política pública que ha desarrollado el Estado hacia los jóvenes por medio de programas y proyectos no está exenta de dificultades, a causa de visiones estereotipadas, débil conocimiento sobre la realidad específica de éstos y escasa participación de los mismos.

Como expresiones operativas de las políticas sociales, los proyectos constituyen una estrategia de doble filo. Por una parte, permiten abordar la solución de ciertos problemas sociales y, por otra, pueden conducir a interpretaciones limitadas sobre la realidad social y las relaciones de poder. Existe el peligro de que los proyectos y programas presenten una homogeneización de las perspectivas y visiones de mundo, por lo cual pueden operar como elementos de inducción de ciertos patrones de comportamiento y de mediatización de las aspiraciones juveniles y adolescentes.

Este programa social juvenil constituye un esfuerzo por llenar un vacío en los estudios orientados al diseño de políticas para la juventud en Colombia, como también políticas públicas para los jóvenes adolescentes en el municipio de Riosucio Chocó, de la cual consiste en la falta de análisis de los proyectos para los jóvenes y, particularmente, la falta de análisis de la experiencia de aquellos proyectos existentes que cuentan con la participación de jóvenes en situación de desventaja. Aquí se reúnen, en primer lugar, artículos que analizan los aportes, problemas, fortalezas y debilidades de los proyectos juveniles en diferentes campos y, en segundo lugar, las conclusiones y recomendaciones de un grupo de jóvenes basadas en su participación y posterior experiencia directa en proyectos y programas de políticas públicas juveniles municipales.

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define el Municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Por lo que es función del Municipio de Riosucio-Chocó, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la Calidad de vida de la población, en su territorio.

La ley 136 de 1994 en su artículo 3, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios los siguientes: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud,





educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Las entidades del Estado tienen por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en población de adolescentes y jóvenes ya que son el FUTURO de la sociedad y de sus familias quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

La necesidad urgente de brindar alternativas creativas y eficaces que contribuyan a erradicar la problemática de la salud mental y ocupación del tiempo a los adolescentes y jóvenes requiere, por su complejidad, de la convergencia de esfuerzos de muy diversos actores y sectores sociales, del desarrollo y puesta en escena de estrategias integrales.

La salud mental y ocupación del tiempo son un fenómeno de dimensiones complejas que afecta no solo a los jóvenes y adolescentes, sino que también a la familia, la sociedad y al Estado, al manifestarse como un problema de salud pública. En todo el territorio nacional se presentan gran número de jóvenes y adolescentes que son afectados por la salud mental y mal utilización del tiempo libre lo que ha hecho que recurran a: consumo de sustancias psicoactivas, índices de suicidios alto, falta de actividades deportivas, y recreativas que, al interior de los hogares, aumenta cada día más. En el departamento del Chocó, según análisis del Instituto Nacional de Medicina Legal, se han presentado un considerado aumento en los casos violencia, asesinados, jóvenes en grupos al margen de la ley, ello ubica al Departamento entre las principales regiones del país con más reportes de riñas entre jóvenes, enfrentamiento de pandillas. En el municipio de Riosucio, las principales denuncias se hacen por casos de riñas entre jóvenes, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes y jóvenes.

En este sentido, se demandan, acciones gubernamentales más eficaces, continuas y articuladas con las estrategias a nivel nacional de prevención, erradicación afectación de la salud mental de los jóvenes, consumo de sustancias psicoactiva, mal utilización del tiempo en adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad (afro, estratos 1 y 2, discapacitados entre otras condiciones. Por tanto, es una problemática vigente que se identifica y que reclama intervenciones integrales. Atendiendo a ello, se ve la necesidad de realizar una jornada para la intervención de la salud mental de los jóvenes y adolescentes, a





través de estrategias de eventos culturales, talleres, jornadas con profesionales idóneos que contribuyan en la prevención de este fenómeno.

La preocupación de la Administración del Municipio de Riosucio, en relación con a las problemáticas que afectan los adolescentes y jóvenes salud mental, embarazos a temprana edad, el consumo de sustancia Psicoactivas, está en estrecha relación con su impacto sobre la calidad de vida.

La ley 375 de 1997 “ley de la juventud en Colombia” modificada por la ley estatutaria 1622 de 2013 y por la Ley estatutaria 1885 de 2018, y el estatuto Lo que se pretende es poder dar atención, la identificación y la prevención en los adolescentes y jóvenes de las problemáticas que las afectan. La primera de ellas pretende la recuperación de los efectos ocasionados por los episodios de violencia, por lo que está dirigida hacia las víctimas, los agresores y demás miembros del grupo familiar.

Es por lo expuesto anteriormente que la Administración Municipal propende por la disminución en su población, de cualquier foco o problemática que afecten los adolescentes y jóvenes mediante la generación de estrategias, alternativas de participación desarrollo de actividades en el tiempo libre para fortalecer los talentos y participación de los jóvenes del municipio de Riosucio Chocó

Los jóvenes son agentes de cambio social, desarrollo económico, cultural y progreso, es por esta razón que se convierten en un recurso humano importante para la sociedad; cada una de las acciones que se realicen en pro de generar herramientas que favorezcan al fortalecimiento de sus habilidades y capacidades es la mayor inversión que se puede poner al servicio de manera individual (sujetos) y colectiva (comunidad).

Este proyecto busca que los jóvenes participantes del mismo, puedan experimentar de manera plena la posibilidad de proyectarse como agentes de cambios para su territorio, trasladarse a otro espacio e interactuar con otras personas permitirán la realización de diferentes actividades reflexivas que los motiven a valorar cada una de las fortalezas que puedan evidenciar en su propio territorio, las puestas en escenas para los procesos de formación, salir de la rutina de la visita de los espacios con los que cuentan en el municipio y experimentar sensaciones y emociones por estar por primera vez en un lugar, conocer de cerca procesos con resultados positivos en otras comunidades, se convierten en ejemplos de motivación y fortalecimiento de la creatividad de estos 80 jóvenes que pretenden convertirse en los multiplicadores y promotores de cambio en su municipio.





Promover la salida pedagógica de los jóvenes del municipio, favorece su desarrollo como personas y la gestión de sus comportamientos sociales; fomenta la colaboración y el trabajo en equipo, el cuidado del entorno y les proporciona madurez en sus capacidades resolutorias. También les ayuda a experimentar una mayor independencia, a elevar sus niveles de autoestima y a desarrollar habilidades y destrezas y agilidad mental, necesarios para el fortalecimiento de sus proyectos de vidas a nivel individual y proyectos colectivos que promuevan la participación activa de los jóvenes como actores protagónicos en el desarrollo y progresos de sus comunidades.

Salir de la zona de confort para estos jóvenes, mediante una salida pedagógica al Municipio de Necoclí, es proveerle para muchos la posibilidad de salir del territorio por primera vez y acumular experiencias propias de un viaje, que sin duda alguna los efectos son positivos, tales como:

- ✓ Estimula el cerebro gracias a la novedad y la aventura. Cuerpo y mente se renuevan y se alejan de las preocupaciones, llenando su imaginación de recuerdos que evocaran en el futuro.
- ✓ Amplía perspectivas y genera una visión más positiva de la vida.
- ✓ Aporta un mayor conocimiento cultural, histórico, geográfico y social, ofreciendo la oportunidad de empaparse de la riqueza del territorio a nivel regional.
- ✓ Y uno de los mayores beneficios a nivel personal ayuda a desarrollar habilidades y a generar confianza; un viaje les enseña a conocerse y a revalorarse.

JUSTIFICACIÓN

La adolescencia ha sido frecuentemente asumida como una etapa de vulnerabilidad ante los factores de riesgo presentes en el entorno, razón por la cual los proyectos sociales destinados a esta población están enfocados principalmente a la prevención de situaciones difíciles para los jóvenes en el futuro inmediato, entre los cuales se destacan el embarazo precoz, las adicciones, la deserción escolar y la delincuencia. Este artículo, sin dejar de valorar la importancia de los programas de prevención, plantea la pertinencia de generar proyectos de participación juvenil en los que se enfatice en las potencialidades y recursos de esta población para incidir en su entorno como actores sociales. Para el desarrollo de esta idea, se parte de la reflexión sobre experiencias profesionales con adolescentes con un enfoque participativo y con miras al desarrollo de la actoría social de los jóvenes. De este modo, se plantean algunas





sugerencias y aspectos claves a ser tomados en cuenta por el psicólogo social comunitario en el abordaje de esta población desde esta perspectiva.

El Adolescente: Receptor Vulnerable vs. Actor Social:

Es bien conocido por todos que la adolescencia es un período de permanente transformación; de cambios a nivel físico, cognitivo, psicológico y social. En este trabajo asumiremos la adolescencia comprendida entre los 14 y 25 años, pues es en este rango de edad en el que están fundamentadas las experiencias profesionales que aquí referimos y en consecuencia la descripción y concepción que sostenemos y tendremos para los participantes en el proyecto.

Así pues, el logro de la autonomía y la formación de la identidad se convierten en los procesos fundamentales de esta etapa. Aunque pareciera no ser así, las reglas, los valores y límites ofrecidos por los padres son evaluados y asimilados muchas veces por los adolescentes, quienes ya no requieren supervisión directa de estos y tratan a toda costa de crear sus propias normas y valores.

De esta manera, los roles y los valores constituyen la fuente principal de la formación de identidad, en la cual los grupos de referencia juegan un papel importante. Los compañeros sirven de apoyo emocional, de modelo y de audiencia entre sí para el ensayo de nuevas conductas. De esta manera, sus coetáneos le permiten aprender destrezas sociales, controlar su conducta, compartir problemas y sentimientos. Los amigos en esta época son más importantes que la familia.

Por otra parte, dentro de esta complejidad de la adolescencia y la vulnerabilidad que pueden suponer los cambios, no podemos perder de vista que los jóvenes que pertenecen a contextos deprivados socio-económicamente presentan elementos distintivos respecto de otros. Por lo que en muchas ocasiones es importante sacar a los jóvenes de su entorno donde se están desarrollando, ya que, en otros medios o ambientes con demografías muy parecidas, para que sea algo similar a su cotidianidad tengan una mayor fluidez al contar su verdadera identidad, sentimientos, proyección y demás, que los hace sentirse útiles y satisfechos de sus requerimientos como jóvenes activos que son.

Se dice que la monotonía es en cierto modo perjudicial para las personas, en especial para los jóvenes adolescentes y más cuando no tienen herramientas para su desarrollo personal y colectivo en el ámbito biopsicosocial. De donde ellos siempre quieren ser personas útiles para la sociedad donde viven y ese es uno de los aspectos importantes de tenerlos concentrados fuera de su entorno habitual, para que exploten toda esa energía que tienen represada y puedan llegar como personas útiles, con una mentalidad diferente, sirvan como ejemplo ante los demás jones, con ganas además de realizar un trabajo social en la comunidad del municipio de rio sucio, no solo para los jóvenes sino también para niños, adultos y adultos mayores.





Es decir, los jóvenes se empoderan de sus entornos y serían los multiplicadores de estos programas sociales en el municipio de ríos sucio. Los jóvenes adolescentes de esta parte del país son espontáneos, con sueños, alegres, respetuosos, investigadores de su propio ser, y es ahí donde ellos viendo otros medios, personas, y necesitan de otros espacios para poder mostrar su proyección social

Los jóvenes pueden aumentar su cantidad de vida, con la mejora de eventos adversos como son; (violencia en las calles, falta de vivienda, modelos de conducta negativos, condiciones precarias de alimentación, entre otros), generando un entorno más familiar, social y ambiental al que pertenecen, los coloca ante una situación con ventajas generando impacto significativo en su bienestar psicológico y de ejemplo para el resto del departamento y el país

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONVENIR

Se trata de un CONVENIO para el cumplimiento de planes, programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL, que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables para la **REALIZACION DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION CON LOS ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y SITUACION DE RIESGO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO -DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ ”**

a. ALCANCE Y OBJETIVOS.

El presente proceso se desarrollará conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993 lo normado a través del artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 092 de 2017. Tal como se desarrollará en el capítulo pertinente de los presentes estudios previos, se estima como presupuesto para la presente contratación la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE**, y **el ASOCIADO**. Sin embargo se espera que el asociado realice bien sea en dinero o en especie un aporte de 10% del valor del convenio, es decir, la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 0000000569 del 13 de octubre 2021, RUBRO:2.3.06.02.10.07.01 (Fortalecimiento organizacional para la participación de Jóvenes)]; FUENTE DE FINANCIACIÓN: 100 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación excepto el 42% de Libre Destinación de Propósito General de Municipios de Categoría 4, 5 y 6, para un total de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$99.000.000) M/CTE**.





La entidad sin ánimo de lucro debe realizar un aporte EN DINERO O EN ESPECIE el cual resultará del presente proceso de selección. Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante la modalidad de SELECCIÓN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Es importante resaltar que el Decreto 092 de 2017 dispuso que, para la celebración de los contratos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro se debe realizar a través de un proceso abierto y público para garantizar la libertad de concurrencia y cumplir con los siguientes requisitos: i). Que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo y busque promover derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, derechos de minorías, derecho a la educación, derecho a la paz y manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana. ii). Que no haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, es decir que el programa o actividad a desarrollar este dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o ejecuta obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Sistema de Compra Pública. iii). Que en el mercado no exista oferta de bienes, obras y servicios requeridos distinta de las ESAL o si existe, la contratación con ESAL represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El Municipio de Riosucio (Chocó) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestarlos servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Objetivo general:

Promover en los jóvenes adolescentes asistentes a los talleres educativos, conocimiento en proyectos, ideas para que sean pioneros, multiplicadores y crear una comunidad juvenil de agentes de cambio, que facilite el desarrollo individual y colectivo, adaptación en habilidades





necesarias para elegir las conductas más saludables al entorno social comunitario donde viven.

Objetivos específicos:

1. Que los padres o adultos responsables de los jóvenes, conozcan de primera mano los factores que favorecen el desarrollo del adolescente con los talleres educativos brindados para mejorar su calidad de vida.
2. Reflexionar sobre los pensamientos de los jóvenes, para así identificarnos con ellos y poder mejorar las habilidades de diálogo entre los adolescentes y su entorno social.
3. Favorecer a los jóvenes de una manera directa, con herramientas básicas y sencillas, donde vamos a tener en ellos un cambio de actitud y de pensamiento y así mejoren la autoestima y sean asertivos, favoreciendo su desarrollo personal.
4. Concientizar a los jóvenes asistentes, de los beneficios que brindan estas capacitaciones, para mejorar el dialogo con los demás adolescentes sobre los comportamientos relacionados con la salud, planificar actividades juntos y actuar como líderes en proyección social
5. Fomentar en los jóvenes adolescente, una visión realista y positiva de sí mismo y de las propias Posibilidades que se brindan en las políticas públicas juveniles en su municipio

4. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONVENIO

El Municipio de RIOSUCIO requiere realizar un proceso competitivo para la selección de una entidad sin ánimo de lucro ESAL, para el cumplimiento de planes, programas y actividades de interés público, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION CON LOS ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y SITUACION DE RIESGO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO -DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

ATENCIÓN A JOVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JORNADA DE ATENCIÓN
1	Profesionales de Apoyo (psicólogos, (2)y/0 trabajador Social, pedagogo)	2	4
2	Auxiliares de apoyo logístico bachiller	10	3
3	Entrenador Deportivo	1	4





República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Riosucio
Nit.891680079-0

**SECRETARIA GENERAL Y DE
GOBIERNO**

4	Auxiliar de enfermería	1	1
5	Profesional en comunicación social o periodismo	1	4
6	Encuestadores (técnicos digitar)	3	1
7	Presentador eventos (experiencia certificada)	1	2
8	Coordinador (profesional)	1	1
9	Jornada / taller de salud mental (motivador o coach)	4	4
10	Alquiler de amplificación	1	2
11	Refrigerios (jugo, carbohidrato y fruta)	300	Global
12	Almuerzos (jugo, proteína, carbohidrato, ensalada)	300	1
13	Hidratación (agua, refrescos caja)	300	1
14	Gorras (distintivo)	100	Global
15	Camisetas tipo polo en algodón MARCADAS	80	Global
16	Publicidad/ pendones 2mtr de alto x 1 mtr de ancho full color	2	Global
17	Material didáctico KIT (lapicero, marcador, papel, libreta)	100	Global
18	Alquiler de video vean	Global	4
19	Kit de Bioseguridad alcohol, tapabocas)	100	1
20	Presentación obra de teatro (grupo más de 6 personas) temática alusiva a los temas tratados	Global	1
21	Grupo cultural (danza, baile, chirimía)	2	2



Calle Principal Barrio El Centro. Edificio **Alcaldía Municipal**
Código Postal: 208050, Teléfonos 3136331606 - 3217827468 – 3123957087- 3206060895
Página Web: www.riosucio-choco.gov.co, Email: contactenos@riosucio-choco.gov.co
alcaldia@riosucio-choco.gov.co - planeacion@riosucio-choco.gov.co





22	Alojamiento hotel acomodación múltiple incluye alimentación (cena, desayuno y almuerzo) jóvenes y equipo técnico	100	2
23	Decoración, logística alquiler de sillas, mesas, manteles)	1	global
24	Taller de emprendimiento y oferta institucional para jóvenes (mpal, dptal y nal)	4	4
25	Taller de sensibilización sobre cuidado del medio ambiente incluye proceso de reciclaje	4	4
26	Divulgación: volantes, perifoneo, cuñas radiales	Global	global
27	Escarapelas	100	global
28	Transporte terrestre bus 40 pasajeros ida y regreso (300 KM)	2	2
TOTAL, APOORTE MUNICIPIO			

1	Coordinador (psicólogo)	1	4
2	Auxiliares logísticos o bachilleres	10	1
3	Formatos de caracterización	300	1
4	Formatos de seguimiento	300	1
5	Auxiliar de enfermería	1	4
6	Kit de Bioseguridad para evento cultural (alcohol, tapabocas)	300	1

ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDAD I

Salida con (80) jóvenes y adolescentes del municipio de Riosucio con el objetivo de que puedan experimentar y expresarse, compartir experiencias exitosas; esta actividad contará todo el tiempo con el acompañamiento y asesoría del equipo interdisciplinarios (Entrenador Deportivo, Psicólogos, Enfermera, Gestor Social, Comunicador Social y Periodista).

1. Conformación de un equipo psicosocial compuesto por:
 - Coordinador (Psicólogo)
 - Psicólogos, pedagogos
 - Entrenador deportivo
 - Enfermera





- Mercadólogo
 - Comunicador social y periodista
 - Auxiliares de apoyo (técnico en salud pública, en logística, bachilleres de apoyo)
2. Caracterización de los jóvenes que asistan a los eventos y a las jornadas de sensibilización
- Encuesta; Cada joven participante, llena el formulario oficial del evento, y se sistematizan
 - Dotación de elementos de bioseguridad (kit de tapabocas y alcohol)
 - Dotación de distintivos (camisetas, gorras y escarapelas)

ACTIVIDAD II

1. Realización de trabajo psicosocial, compuesta por 4 jornadas y coordinada por profesionales en psicología y en trabajo social.
- Atención psicosocial basada en los hallazgos encontrados después de analizar los formatos de caracterización de cada joven

ACTIVIDADES III

Con el objetivo de que los adolescentes y jóvenes participen de acuerdo a sus talentos, para ello se contará con profesionales para los talleres y temáticas así:

1. para los Eventos culturales, deportivos y recreativos.
 - Se Deberá contar con un profesional en Entrenamiento Deportivo
 - Y un presentador de eventos con experiencia.
2. Para lo Académico:
 - Se deberá contar con un Coach; motivador, experto en salud sexual y reproductiva
3. Para los talleres en comunicación y periodismo, expresión oral y la puesta en escena.
 - Se deberá contar con un profesional en comunicación y periodismo.
4. Las temáticas relacionadas con el ámbito social comunitario y problemática juvenil
 - Se deberá contar con profesionales en Psicología y trabajo social.
5. Con relación a los temas en gestión de cultura y comportamiento ciudadano.
 - Se deberá contar con profesionales en Psicología y en Gestión Social.

ACTIVIDADES IV

Compartir experiencias exitosas con jóvenes afro del municipio de Necoclí Antioquia en diferentes áreas.

El producto final de este proyecto es la caracterización de los jóvenes y la creación de grupos de jóvenes en el municipio de Riosucio Chocó que se dediquen a actividades; recreativas,





medio ambientales, culturales, comunitaria. Emprendimientos académicos

ACTIVIDADES V

Caminata dirigida por entrenador deportivo para que exploren y conozcan sobre el turismo ecológico (caminata ecológica)

ACTIVIDADES VI

Actividades académicas y de formación se harán 4 jornadas por cada tema de:

- 1- Salud mental y como afecta a los jóvenes
- 2- Salud sexual y reproductiva (el cuidado y autocuidado)
- 3- Las sustancias psicoactivas y el daño que le producen a los adolescentes y jóvenes
- 4- Medio ambiente y cuidado del entorno en el municipio de Riosucio Chocó
- 5- Emprendimiento y generación de ingresos
- 6- Oferta institucional para jóvenes en el ámbito Nacional, Departamental y en el municipio de Riosucio
- 7- Políticas públicas para jóvenes que son y para qué sirven en su proyecto de vida.

ACTIVIDADES VII

Actividades deportivas se hará 2 jornadas (una diaria 6 am) de aerobios, hidro aeróbicos, dirigida por Deportologo o entrenador deportivo

ACTIVIDADES VIII

entrega de alimentación, alojamiento, refrigerios, almuerzos, cenas, hidratación de acuerdo a las actividades, transporte y la propuesta

ACTIVIDADES IX

Presentación de grupo de teatro, grupo de bailes, danza, Chirimía

a. Clasificación UNSPSC

La actividad materia del presente objeto contractual se encuentra codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, tal como se indica en la Tabla Nro. 1 que aparece a continuación:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111620	Servicios temporales
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

EL ASOCIADO se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del





CONVENIO a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos misionales, técnica-administrativos y estándares de calidad, que permitan la ejecución del convenio, y en especial, a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en las especificaciones técnicas y actividades a ejecutar. 2. Cumplir oportunamente y con calidad con cada una de las obligaciones derivadas en el cumplimiento del Convenio. 3. Atender las sugerencias y observaciones que EL MUNICIPIO considere necesarias en relación a los servicios requeridos. 4. No prestar servicios que no se encuentren contratados, sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO y legalización de los mismos. 5. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre los hechos o actos que se presenten en el desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio o con ocasión de los mismos y que puedan afectar al MUNICIPIO. 6. Garantizar los recursos necesarios de tipo técnico, logísticos y administrativos para la ejecución del presente Convenio. 7. Dar tratamiento confidencial a toda la información que el contratista, sus asociados o prestadores de servicios conozcan durante la prestación de los servicios, para lo cual dará instrucciones precisas a éstos sobre el cumplimiento de este compromiso. 8. Ofrecer las respuestas oportunas y con el suficiente contenido ante las peticiones y reclamos que surjan por ejecución del CONVENIO, igualmente acatar las sugerencias y recomendaciones que se presenten en procura de mejorar la calidad y oportunidad en el servicio. 9. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación. 10. Permitir la vigilancia y control social que ejecuten las veedurías ciudadanas. 11. Ejecutar en su totalidad el objeto del CONVENIO, a través de Convenios que se requieran, bajo su entera responsabilidad y dirección de acuerdo con las normas que rigen a las organizaciones privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el derecho privado, incorporando las cláusulas que permitan respaldar el debido cumplimiento de los mismos tales como cláusula penal, multas y garantías, entre otras. En todo caso la contratación debe corresponder al proyecto viabilizado y a las especificaciones técnicas dadas por el Municipio. En este sentido, el proceso de contratación y la ejecución de las actividades objeto del CONVENIO es responsabilidad exclusiva del contratista. 12. En el evento en que se presente modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades, se debe obtener previamente el concepto y autorización escrita del MUNICIPIO. El incumplimiento de esta obligación es causal de terminación del CONVENIO, sin necesidad de requerimiento adicional. 13. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el ASOCIADO, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO. 14. Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario. 15. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el supervisor, así como el apoyo para los informes que requiera EL MUNICIPIO. 16. Facilitar al Supervisor asignado por el Municipio toda la documentación e información para realizar su labor, así como la requerida para rendir los informes que se requieran. 17. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos para la ejecución del proyecto. 18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. 19. Realizar un aporte para la ejecución del objeto del CONVENIO, representado en Bienes y servicios conforme a lo establecido en la oferta presentada la cual hace parte integral del CONVENIO. 20. Cumplir y





hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONVENIO y en los documentos que de él forman parte, tanto a los contratistas utilizados para el desarrollo del CONVENIO como al supervisor.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del CONVENIO
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del CONVENIO.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente CONVENIO. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del CONVENIO.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONVENIO le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente CONVENIO.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del CONVENIO, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del CONVENIO.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del CONVENIO sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el alcalde.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80





de 1993, decreto 1082 de 2015.

2. El MUNICIPIO deberá exigir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del CONVENIO, constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad de Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.
3. Promover la creación y realización del comité técnico operativo de acuerdo a lo establecido en la resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017.
4. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
5. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del CONVENIO todas las actividades ~~relacionadas~~ con la Ejecución del mismo.
7. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
8. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido.
9. Suministrar toda la información que requiera la ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
10. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a) Que el OBJETO DEL CONVENIO corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el OBJETO DEL CONVENIO y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. El





programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como la ESAL seleccionada debe cumplir con el OBJETO DEL CONVENIO. c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro

Como se mencionó, para poder realizar la contratación mediante los lineamientos del decreto 092 de 2017 se deben dar tres condiciones las cuales en el proceso adelantado por la entidad se cumplen plenamente conforme se detalla a continuación:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. En el proceso adelantado por la entidad este primer planteamiento se cumple toda vez que el objeto del convenio es el desarrollo de promoción y prevención de la violencia intrafamiliar y el consumo de sustancias psicoactivas en los hogares del municipio de Riosucio, dirigida a familias estrato i y ii, el cual sin entrar a profundizar sobre el mismo corresponde a un programa de interés público y que se encuentra en el plan de desarrollo municipal.

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio. Ahora bien, tal como lo explica la guía para la contratación con ESAL no puede entenderse por instrucciones precisas las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas, para el caso del convenio que se suscriba.

3. Que en el mercado no exista oferta de bienes, obras y servicios requeridos distinta de las ESAL o si existe, la contratación con ESAL represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Para el presente proceso contractual, aunque puede existir oferta en el mercado, la contratación con ESAL representa y permite la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la convocatoria realizada. Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que no habrá Ánimo de Lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente a garantizar la calidad y efectividad de las raciones a entregar a cada uno de los beneficiarios del programa. Además, permite dar aplicación al principio de celeridad y economía los cuales son aplicables a este régimen de contratación conforme lo establecido en el artículo 7 del





decreto 092 de 2017, esto en aras de garantizar la ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta que se cumplen los lineamientos para desarrollar un proceso competitivo ESAL, adelantará el mismo conforme lo establecido en el artículo 092 de 2017.

Artículo 4. Proceso contractual de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso contractual para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En el proceso contractual la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto. Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso contractual previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales





no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto Artículo 355-Constitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés públicoprevistas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno. Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

7. CONDICIONES DEL CONVENIO

El Convenio a suscribirse entre las partes, se hará con aplicación de los principios de la contratación estatal, principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y contendrá las siguientes condiciones:

8. OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION CON LOS ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y SITUACION DE RIESGO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO -DEPARTAMENTO DEL CHOCO”

9. PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución del convenio será de **20 (días)**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del convenio.

10. LUGAR DE EJECUCION:

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Necoclí - Antioquia





11. VALOR PRESUPUESTO Y APORTES:

Presupuesto del convenio: por un valor de: **NOVENTA MILLONES PESOS (\$90.000.000) M/CTE, y el ASOCIADO** se espera que el asociado realice bien sea en dinero o en especie un aporte del 10% del valor del convenio, es decir, la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 0000000569 RUBRO 2.3.06.02.10.07.01, de fecha 13 de octubre de 2021 RUBRO: FORLAECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LA PARTICIPACION DE JOVENES; FUENTE DE FINANCIACIÓN: 100 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación excepto el 42% de Libre Destinación de Propósito General de Municipios de Categoría 4, 5 y 6, para un total de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$99.000.000) M/CTE.**

12. FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio pagará el valor del convenio de la siguiente manera: **1. Anticipo:** El municipio entregará en calidad de anticipo del convenio, el equivalente al cincuenta por Ciento (50%) del valor del mismo, una vez se haya efectuado la legalización y perfeccionamiento del convenio. **SEGUNDO PAGO 50% cuando** esté firmada por el supervisor del convenio la entrega a satisfacción de todas las actividades según lo establecido en los estudios previos y la invitación pública.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el PRIMER PAGO O ANTICIPO El contratista deberá presentar: las garantías y el acta de inicio, PARA EL SEGUNDO PAGO O PAGO FINAL deberá presentar: Cuenta de cobro a la oficina de contratación, en estricto orden (I) Copia de la Certificación del servicio prestado a satisfacción, expedida por el supervisor, en la que conste la entrega por parte del Contratista del informe de actividades y el periodo certificado. certificación final expedida por el supervisor del convenio en la que cualquiera de los siguientes grados: Excelente, bueno, malo y la paz y salvo por concepto de documentos.

El Municipio de Riosucio, como requisito previo para autorizar el pago del convenio, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales (**Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF**) cuando se trate de personas jurídicas, lo anterior atendiendo lo enunciado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2.002; tratándose de personas naturales deberán presentar las constancias respectivas que se encuentran afiliados al régimen integral de Seguridad Social. De acuerdo a lo preceptuado por el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**

13. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual





se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

a. INCLUSION PLAN DE DESARROLLO

Que la ejecución del programa se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 -2023, así:

LINEA ESTRATEGICA	1: RIOSUCIO, CON INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	Jóvenes
PRODUCTO	Fortalecimiento Organizacional para la participación de los jóvenes

b. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 04 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

c. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

d. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Anexar para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020, certificados y dictaminados.

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.





e. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE A LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ASOCIADA O COOPERANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. Pago de la cotización.** “Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes”...y Decreto 1072 de 2015 adicionado por el Decreto 1563 de 2016 **Artículo 2.2.4.2.5.7 Tablas de Cotizaciones Mínimas y Máximas:** para efectos de la siguiente sección, se adopta la tabla de cotizaciones mínimas y máximas para cada clase de riesgo....

“El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.”

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

14. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURIDICO QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA:





- **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta (anexos 1,2 y 3) deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexos.
- **Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.
- **Certificados de Existencia y Representación Legal:** Deberá adjuntar el documento. Se verificará que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el CONVENIO, que su objeto social sea concordante con el objeto del CONVENIO, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. **La duración de la Personería Jurídica deberá ser superior a 3 años de antigüedad** a la celebración del CONVENIO. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el CONVENIO y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2021, expedido por Cámara de Comercio con fecha de **expedición no mayor a 30 días calendario**, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
 - ✓ Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
 - ✓ Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del CONVENIO o CONVENIO a suscribir.
- **Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades** o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del **Revisor Fiscal**, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, **o por el Representante Legal** cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan





- **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación** a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- **Certificado de antecedentes fiscales** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso. (aplica solo para hombres menores a 50 años).
- **Rut.** Adjuntar copia del certificado renovado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- El oferente deberá aportar con su oferta **copia de los Estatutos de la Entidad Privada** Sin Ánimo de lucro.
- **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda la ejecución del programa objeto del presente proceso, deberá demostrar que cuenta con **un equipo misional, técnico y administrativo (aportar hojas de vida)** necesario para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo; y que, en el evento de requerir más personal, rápidamente se adaptaría a su vinculación y entrenamiento para el efecto. Para el desarrollo de este proceso deberá acreditar contar con el siguiente personal:

ITEM	PERFIL	CONDICION MINIMA ACREDITADA	CANTIDAD
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	Coordinador (PSICÓLOGO) que acompañe la Operación del Proyecto. Con 3 años de experiencia como Coordinador en proyectos con temas de salud. (Mínimo un año debe ser en temas de manejo de programas e implementación de estrategias de promoción y prevención de la violencia intrafamiliar y/o el consumo de sustancias psicoactivas	1
2	PROFESIONALES DE APOYO (PSICÓLOGOS, (2)Y/O TRABAJADOR SOCIAL, PEDAGOGO	Profesional de apoyo (PSICOLOGO, TRABAJADOR SOCIAL , que acompañe la Operación del Programa con 1 año de experiencia profesional en temas de salud o comunitarios o población vulnerable	2





3	MOTIVADOR COACH	Profesional en sicología con experiencia en capacitación a equipos con herramientas de coaching con experiencia certificada mas de 5 años	1
4	AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO (bachiller)	Bachiller tecnico con experiencia cetificada en eventos logísticos para poblacion jóvenes	10
5	ENTRENADOR DEPORTIVO	Tecnologo en Entrenamiento Deportivo, con 10 años de experiencia con población vulnerable (jóvenes)	1
6	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Técnica(o) en auxiliar de enfermería con experiencia certificada con jóvenes	1
7	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL PERIODISMO	Profesional en comunicación o periodística con experiencia certificada en presentación en OTV	1
8	ENCUESTADORES (técnicos digitar)	Bachilleres o técnicos con experiencia certificada en digitalización de información o datos	3
9	PRESENTADOR DE EVENTOS	Bachiller o técnico en comunicación y locución con más de 10 años de experiencia certificada	1

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida de la función pública con soportes
- Copias de acta de liquidación o certificaciones laborales o contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia. Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y/o liquidación.

Deberá aportar también, Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto y/o documento equivalente.





14. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL.

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. Se requiere la relación mínima de un gobierno corporativo de la siguiente forma:

- Junta directiva
- Presidente o Representante Legal
- Vicepresidente
- Secretario
- Fiscal

Para lo anterior la ESAL deberá allegar organigrama, así como los estatutos y el registro de existencia y representación de la Cámara de comercio.

15. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés.

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- A. Certificado De Antecedentes Fiscales.** De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- B. Certificado de antecedentes disciplinarios.** De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.





- C. Certificado De Antecedentes Judiciales.** De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
NOTA: En todo caso la entidad los revisará y verificará

16. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020, certificados y dictaminados.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3
ENDEUDAMIENTO	Menor a 0,10
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 8

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,14

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICACIA.

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL. Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dandocumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de





lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Riosucio, utilizara la siguiente formula:

$$EFICACIA = \frac{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.}}{\text{Total, contribuciones del sector privado en el año.}}$$

Total, contribuciones del sector privado en el año.

Eficacia mínima habilitante **mayor a 1,5 ó indefinido**

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades.

Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Riosucio, utilizara la siguiente formula:

$$EFICIENCIA = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.}}$$

Eficiencia mínima habilitante **mayor a 1 ó indefinido.**

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Anexar Para la verificación de los requisitos de eficiencia y eficacia, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020.





17. EXPERIENCIA

17.1. GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar **dos (02) Convenios** o Contratos con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas, con objeto similar al de la presente contratación; ejecutados, terminados y liquidados, con objeto similar o igual al del presente proceso, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones. Se debe presentar en el Formato.

i. Aporte Mínimo de la ESAL

La ESAL que desee vincularse a este proceso junto con la propuesta, deberá suscribir carta de manifestación de aporte comprometiéndose dar al Contratante como aporte mínimo lo siguiente.

Itms	DETALLE
1	Coordinador del Proyecto (psicólogo)
2	Auxiliares logísticos o bachilleres (10) una jornada
3	Formatos de caracterización
4	Formatos de seguimientos
5	Formatos de seguimiento
6	Kit de Bioseguridad para el evento cultural (alcohol y tapabocas) (300)
7	Auxiliar de enfermería (1)

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Idoneidad	20 puntos
Factor Técnico (PERSONAL ADICIONAL) (CORRESPONDE A LA CAPACIDAD DE PERSONAL ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL))	40 puntos
Si el ofrecimiento del aporte es en dinero	10 puntos.
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos





Ejecución en territorio	20 puntos
Total	100puntos

18.1. FACTOR DE IDONEIDAD (20 puntos)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Para determinar la reconocida idoneidad se hace necesario citar el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 el cual reza “La entidad sin ánimo lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.”

Por lo anterior el Municipio de tendrá en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad establecerá requisitos que propendan a demostrar su capacidad técnica además toma en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo a los siguientes criterios:

Correspondencia del objeto de la E.S.A.L





Capacidad del personal de la E.S.A.L
Experiencia
Estructura Organizacional
Indicador de Eficiencia
Reputación
Ofrecimiento adicional

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **veinte puntos (20 puntos)** los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo igual o superior a 3 años de su registro y creación	20
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo menor a 3 años de su registro y creación.	10
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo inferior a 2 años de su registro y creación.	5

18.2. FACTOR TÉCNICO CORRESPONDE A LA CAPACIDAD DE PERSONAL ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), (MÁXIMO 40 PUNTOS).

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **40 PUNTOS** de la siguiente manera:

Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar hoja de vida y copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
PSICOLOGOS O TRABAJADOR SOCIAL	Si el proponente acredita 1 o más Psicólogos, o Trabajador social con especialización con experiencia de 3 años relacionada.	20 PUNTOS
	Si el proponente acredita 1 Psicólogo o trabajador social con Especialización, con experiencia de 2 años	10 PUNTOS





Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje. Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
PEDAGOGO REEDUCADOR	Si el proponente acredita 1 PEDAGOGO REEDUCADOR, con experiencia de 3 años, relacionada en el objeto de la presente convocatoria	20 PUNTOS
	Si el proponente acredita 1 PEDAGOGO REEDUCADOR, con experiencia de 2 años, relacionada en el objeto de la presente convocatoria.	10 PUNTOS

Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje. Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.

18.3. APOORTE MINIMO EN DINERO (10 PUNTOS)

En todo caso, si el aporte se ofrece en dinero y se adjunta certificación bancaria que de fe que el dinero se encuentra en la cuenta del proponente se le dará DIEZ (10) puntos)

Para el caso deberá acreditar certificación bancaria de la cuenta de la ESAL en la cual se evidencie que cuenta con esos recursos. **Esta certificación debe ser expedida con fecha no inferior a 30 días calendario antes del cierre de la convocatoria.**

Si más de un oferente realiza este ofrecimiento, el proceso solo se continuará con los oferentes que realicen tal propuesta.

18.4. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se evaluará y asignará **Diez (10) puntos** a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta, oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2,





parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10 puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco (5) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si los oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

18.5 EJECUCIÓN EN TERRITORIO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 Puntos si la ESAL ha ejecutado contratos en el Departamento del Chocó

19. ANALISIS ECONOMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Se aclara que por la naturaleza del objeto del Convenio a suscribirse en la modalidad de Asociación este acuerdo de voluntades no tiene ganancia, utilidad ni ánimo de lucro por parte de LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, pues se suscribe después de adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista en cumplimiento de la mutua cooperación y eficiencia de las entidades públicas, en cumplimiento de los fines del Estado consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y con el fin de cumplir con las funciones administrativas propias de cada entidad suscribiente.

Se deja constancia que para la ejecución del objeto convenido existe un valor económico con el cual se ejecutaran las obligaciones convenidas el cual asciende a la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 99.000.000) M/TE**. Sin embargo, solo NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/C, estarán a cargo al certificado de disponibilidad





presupuestal 0000000569 N° RUBRO: 2.3.06.02.10.07.01, (fortalecimiento organizacional para la participación de los jóvenes)]; FUENTE DE FINANCIACIÓN: 100 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación excepto el 42% de Libre Destinación de Propósito General de Municipios de Categoría 4, 5 y 6.

La entidad sin ánimo de lucro debe realizar un aporte EN DINERO O EN ESPECIE el cual resultará del presente proceso de selección.

Las partes aportan estos recursos así:

El Municipio de RIOSUCIO aportará la suma de NOVENTA MILLONES (\$90.000.000) M/C, y el ASOCIADO se compromete a aportar el 10% del valor del convenio, es decir, la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000).

20. DEDUCCIONES Y RETENCIONES

ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA Depende el monto	2%
PROUNIVERSIDAD	1%
RETE ICA	2%
RETEFUENTE	3.5%
PROELECTRICIDAD	1%
PRODEPORTES	2%

LAS VARIABLES: Que se han tenido en cuenta a la hora de apreciar el valor estimado del convenio son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del convenio:

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Si las Hubiere

21. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el CONVENIO deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de RIOSUCIO con las siguientes garantías:





	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
2	Buen manejo e inversión del anticipo	Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total, que el contratista reciba título de anticipo	Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato. Por el término de duración del contrato y Cuatro (4) meses más.
3	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del contrato
4	Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
5	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o >200 SMMLV	Por el término de duración del Contrato

**EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.**

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión. Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa Municipio de Riosucio.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de Riosucio y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio de Riosucio, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Municipio de Riosucio, asume la responsabilidad de la ampliación de los





amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Municipio de Riosucio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

• MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento arcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO





Conforme a lo vislumbrado por el **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1.** Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) y **Decreto 092 del año 2017.** Las Entidad Territorial (municipio) exigirá a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, amparos para la respectiva Contratación.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO: En razón a la naturaleza del objeto del convenio, el tiempo de ejecución y el valor de los aportes, se presenta la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Medio
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Recolección de Información errada y/o falsa	Sanciones disciplinarias y fiscales y terminación del contrato	Posible	Catastrófico	8	Extremo
5	Específico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos pactados	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Bajo



6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Bajo
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de la información y acciones que deterioren las instalaciones y/o elementos que hacen parte del municipio	Terminación del contrato y/o reposición de los elementos dañados	Posible	Moderado	6	Alto
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad de los bienes o servicios	Sanciones disciplinarias o fiscales por los organismos de control.	Posible	Moderado	6	Alto
9	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Bajo

Impacto posterior.

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista Administración municipal	Establecer los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez

2	Administración municipal	Realizar seguimiento del contrato de la ejecución de las obligaciones del contratista	Administración municipal	Iniciar el proceso de contratación	Administración municipal	Realizar seguimiento del contrato de la ejecución de las obligaciones del contratista	Administración municipal	Realizar seguimiento del contrato de la ejecución de las obligaciones del contratista	Administración municipal	Realizar seguimiento del contrato de la ejecución de las obligaciones del contratista
3	Administración municipal	Realizar seguimiento del contrato de la ejecución de las obligaciones del contratista	Administración municipal	Iniciar el proceso de contratación	Administración municipal	Realizar seguimiento del contrato de la ejecución de las obligaciones del contratista	Administración municipal	Realizar seguimiento del contrato de la ejecución de las obligaciones del contratista	Administración municipal	Realizar seguimiento del contrato de la ejecución de las obligaciones del contratista
4	Contratista	Evaluación de la propuesta	Contratista	Evaluación de la propuesta	Contratista	Evaluación de la propuesta	Contratista	Evaluación de la propuesta	Contratista	Evaluación de la propuesta
5	Administración municipal	Cronograma de cancelación de pagos en la minuta	Administración municipal	Cronograma de cancelación de pagos en la minuta	Administración municipal	Cronograma de cancelación de pagos en la minuta	Administración municipal	Cronograma de cancelación de pagos en la minuta	Administración municipal	Cronograma de cancelación de pagos en la minuta
6	Administración municipal	Elaboración del estudio de mercado	Administración municipal	Elaboración del estudio de mercado	Administración municipal	Elaboración del estudio de mercado	Administración municipal	Elaboración del estudio de mercado	Administración municipal	Elaboración del estudio de mercado
7	Contratista	Especificaciones en la minuta contractual	Contratista	Especificaciones en la minuta contractual	Contratista	Especificaciones en la minuta contractual	Contratista	Especificaciones en la minuta contractual	Contratista	Especificaciones en la minuta contractual
8	Administración municipal	Informe de actividades	Administración municipal	Informe de actividades	Administración municipal	Informe de actividades	Administración municipal	Informe de actividades	Administración municipal	Informe de actividades
	Possible	Possible	Possible	Possible	Possible	Possible	Possible	Possible	Possible	Possible
	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
	Oficina Gestora	Oficina Gestora	Oficina Gestora	Oficina Gestora	Oficina Gestora	Oficina Gestora	Oficina Gestora	Oficina Gestora	Oficina Gestora	Oficina Gestora
	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio
	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
	Informe de actividades mensual	Informe de actividades mensual	Informe de actividades mensual	Informe de actividades mensual	Informe de actividades mensual	Informe de actividades mensual	Informe de actividades mensual	Informe de actividades mensual	Informe de actividades mensual	Informe de actividades mensual
	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual



10	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos los impuestos de ley	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Oficina Gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Estimación de costos directos e indirectos	Una vez	Una vez
----	-------------	---	------	-------	---	-------------	-----------------	-----------------------	-----------------------------	--	---------	---------

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La entidad sin Ánimo de lucro se compromete a constituir a favor de la Entidad Territorial, amparar las obligaciones surgidas en el contrato, las cuales se mantendrán vigentes durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos descritos anteriormente

23. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Convenio de Asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ESAL para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista.

Se suscribe;

Original firmado

BONNI ANDREA MOSQUERA GALLEGU
Secretaria General y de Gobierno

